

La Trata en la prostitución (explotación sexual) en contextos de frontera y conflicto armado

Se pone de presente en este informe de la intervención realizada por la Corporación Red de Mujeres Feministas Unidas por los Derechos y la Acción Política – Mujer Denuncia y Muévete, desde una intervención casuista que recopila la realidad vivencial de las mujeres explotadas sexualmente en la prostitución desde (2016-2024). se suministró información a más de 7.000 mujeres en los diferentes proyectos y jornadas de sensibilización, tales como prevención de violencias machistas, activación de rutas, DSRR en contextos del fenómeno multicausal (desplazamiento, empobrecimiento, conflicto armado, explotación sexual, mujeres que acuden a la explotación sexual en momentos de emergencia por la pobreza, necesidad para generar ingresos). Se activo ruta de atención por trata a 170 mujeres, las cuales en su mayoría son migrantes venezolanas, colombianas desplazadas por el conflicto armado, extranjeras traídas a Colombia Con los resultados obtenidos se puede cuestionar la lógica individualista que subyace a la pregunta “¿Por qué no se elimina también el estigma sobre la prostitución? ¿No es acaso parte de la libertad sexual?” En esta pregunta radica una trampa.

Al utilizar la expresión “persona en prostitución” se contribuye a la invisibilización de las mujeres y las niñas. Bajo el pretexto de la libertad se perpetúa una práctica de dominación milenaria. La prostitución nunca ha sido parte de la libertad sexual femenina; el ideal regulativo de libertad sexual es reciente y no fue creado para justificar formas de opresión. La prostitución es, en su esencia, una forma de opresión.

Al presentar la prostitución como el epítome de la libertad sexual, se desvía la atención de las auténticas luchas por la igualdad y se debilita el legado feminista de resistencia contra la opresión sexual. De este modo se diluye la pregunta fundamental: ¿Por qué son principalmente los cuerpos de las mujeres y las niñas los destinados a la prostitución? Es ampliamente reconocido que el patriarcado aborda la prostitución masculina de manera distinta, asignándole borramiento humano. Por lo tanto, es crucial rechazar la falacia que asocia la prostitución femenina con la libertad sexual.

Este el informe lo presentamos sobre la situación de la trata de personas en Norte de Santander y en Colombia, se destaca la grave problemática que enfrentan principalmente mujeres y niñas en el país. Se hace especial énfasis en la cooperación ejemplar mostrada por las mujeres víctimas con quienes hemos trabajado durante estos últimos 6 años desde nuestra OML.

Además, se resalta el papel de grupos delictivos organizados locales y regionales, así como organizaciones delictivas transnacionales, que se dedican a la trata de personas con fines de explotación, principalmente sexual y/o prostitución, Es fundamental continuar trabajando de

manera conjunta para erradicar esta lamentable situación y proteger a las niñas y mujeres población de especial protección.

Es increíble que no se mencione el tema de la violencia sexual en un contexto de posconflicto o conflicto armado en Colombia. Esto es especialmente preocupante dada la situación de las mujeres y niñas que sufren desplazamiento forzado, desapariciones, torturas, violaciones, violencia doméstica y explotación sexual. La guerra, la migración, la ruralidad y la pobreza han contribuido a que muchas mujeres y niñas sean víctimas de trata en la prostitución.

Las mujeres en prostitución son víctimas de una opresión histórica y argumentar lo contrario favorece a quienes se benefician de ella, al tiempo que encubre toda la economía criminal que rodea a la prostitución y perjudica a las mujeres. La verdadera libertad sexual implica la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre el propio cuerpo y la sexualidad, libres de coacción, compra, explotación o violencia. Quien compra prostitución compra dominación.

La escasez de mujeres y niñas dispuestas a prostituirse resalta otro hecho: generalmente, las mujeres no desean ser prostitutas. La existencia del tráfico y la trata es una clara evidencia de esta falta de voluntad; si la prostitución fuera un “empleo” como cualquier otro, no habría necesidad de recurrir al tráfico. En cambio, se opta por importar mujeres de otros lugares utilizando métodos como engaño, secuestro, compra, amenazas e incluso asesinato para disciplinar a las involucradas. Ignorar las estadísticas y no adoptar una postura abolicionista ante esta realidad es muestra de una profunda misoginia y racismo. Argumentar a favor de la regulación de la prostitución con frases como “yo trabajo de esta manera, y que aquellas se prostituyan” también es profundamente racista porque ignora que la mayoría de las mujeres empobrecidas y prostituidas son también racializadas. En las jornadas de prevención de violencias, sensibilización, atención y asistencia se logró identificar que:

91.8 % fueron inducidas a la prostitución y quedaron sometidas a la explotación sexual.

91% solicitan atención psicosocial,

88% fueron víctimas de violencia sexual en la infancia

100% quieren acceder a empleo digno y salir de la prostitución.

88.5% han experimentado eventos traumáticos consistentes en abusos y violencia sexual; como consecuencia presentan estrés postraumático, daños mentales e ideas autolíticas luego de estar en la explotación sexual y/o prostitución.

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS

Las víctimas de la trata en la prostitución en Colombia son mayoritariamente niñas y mujeres migrantes, empobrecidas y desplazadas por el conflicto armado, muchas de ellas en situación irregular. Según se afirma en la presentación del informe de la Universitat de València (Ariño,

2022) y una encuesta de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la exconsellera de Justicia de la Generalitat valenciana explicó que el perfil de las víctimas corresponde a mujeres jóvenes, con poca formación educativa, provenientes de clase social baja, entornos familiares vulnerables y mayoritariamente desplazadas y extranjeras. Según el estudio de la UMH, ocho de cada diez personas entrevistadas (82,1%) asumen que las víctimas de prostitución sufren abusos y carecen de control sobre la actividad que realizan.

Contamos con valiosos testimonios con las historias de vida de niñas y mujeres víctimas y supervivientes de la explotación sexual en la prostitución en Colombia. Además de la ocurrencia de trata y prostitución de víctimas procedentes de Venezuela, en Colombia se está captando a las jóvenes en los Colegios, las universidades y en las redes sociales.

Las víctimas son en su mayoría víctimas de violencia sexual en la infancia y la adolescencia, de Trata en la prostitución, pornografía y pederastia, con una edad temprana de captación. “En la prostitución he visto niñas de 12 años. Los dueños de los prostibulos o negocios lo saben”, mencionan las mujeres en las jornadas de atención. Otra mujer explica: “las personas que nos ayudan (proxenetas), me mandaron a Colombia siendo menor de edad a a trabajar en una tienda”. Otra afirma haber sido captada con quince años en las trochas del cruce ilegal de frontera entre Venezuela y Colombia. Este tipo de lugares está bajo el control de los grupos armados. Documentamos el caso de una niña violada en las trochas y prostituida desde los 13 años por su padre que pasó a tutela del ICBF y a varios programas de protección y atención en La Parada- Villa del Rosario. En otro caso, una adolescente afirma haber sufrido violencia sexual desde los 8 años. Las captaron siendo cuatro niñas de 13 y 14 años y las trasladaron a Tibú, para los jefes de la Guerrilla, fueron prostituidas por más de dos años y no se les permitía salir. Una de ellas fue comprada por su quien sería esposo y padre de sus hijos. Todas estas niñas y mujeres fueron prostituidas en Colombia

Secuelas y Consecuencias físicas más comunes en las víctimas de Trata en la Prostitución.

Consecuencias físicas más comunes en mujeres:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aborto (espontáneo o interrupción voluntaria del embarazo). • Alteraciones del sueño. • Desórdenes alimenticios. • Dolores de cabeza. • Dolores crónicos corporales sin causa aparente. • Fístulas 	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias emocionales más comunes en niñas y mujeres víctimas de la trata en la prostitución • Abuso de drogas. • Ansiedad. • Agresividad hacia otras personas. • Autoagresión. • Bajo rendimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitación persistente de los estímulos asociados con el trauma (evitar pensamientos, sentimientos o conversaciones y evitar actividades, lugares o personas que provocan el recuerdo de la violencia). • Hipervigilancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recuerdos desagradables, recurrentes e invasores, que incluyen imágenes, pensamientos o percepciones. • Respuesta de alarma exagerada. • Restricción de la vida social. • Sentimiento de culpa. • Sensación de

<p>urogenitales y anales traumáticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarazos no deseados. • Heridas y lesiones en áreas genitales por la introducción de objetos como botellas y demás. • Infecciones de transmisión sexual. • Infecciones urinarias frecuentes. • Muerte por suicidio o complicaciones del embarazo, aborto inseguro, VIH/SIDA, feminicidio o asesinato durante la violación o en defensa del "honor". • Parálisis. • Desgarros. • Disnea. • Taquicardia. • Temblores. • Tensión muscular. • Consecuencias emocionales más comunes 	<p>en el trabajo o el ámbito educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios de conducta. • Conductas o sentimientos que aparecen como si el suceso estuviera ocurriendo de nuevo. • Confusión. • Cosificación, sentimiento de ser tratadas y tratados como objetos sexuales. • Desánimo. • Depresión. • Desconfianza. • Dificultad de concentración . • Dificultad para conciliar o mantener el sueño. • Disminución del interés o de la participación en actividades cotidianas. • Disminución de la satisfacción sexual y menor participación en la actividad sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humillación. • Incapacidad para recordar algunos aspectos importantes del trauma (amnesia psicógena). • Incapacidad para el desempeño laboral. • Inseguridad e inquietud. • Irritabilidad o explosiones de ira. • Limitación de la capacidad afectiva. • Llantos incontrolables. • Malestar psicológico intenso cuando la víctima se expone a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan algún aspecto de la violencia sexual. • Miedo. • Reactividad fisiológica cuando se expone a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan 	<p>indefensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensación de falta de futuro (no confía en realizar una carrera, tener una pareja, tener una larga vida). • Sensación de distanciamiento o extrañeza respecto a los demás. • Sentimiento de impotencia y culpabilidad. • Sueños desagradables y recurrentes sobre la experiencia Síndrome de estrés post-traumático. • Temor o riesgo de que no les crean. • Sentirse o ser socialmente marginadas/os. • Tendencia a cambiarse la ropa y bañarse constantemente. • Tendencia al suicidio. • Vergüenza.
---	---	--	--

		algún aspecto del suceso.	
•	•	•	•

La trata La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (NNA) y mujeres es un fenómeno equiparable a la esclavitud. Esta es una institución fundacional del patriarcado, pero además es uno de los negocios más rentables porque se alimenta de factores como el ciclo vital, la clase social, la orientación sexual, la violencia dentro del núcleo familiar, la feminización de la pobreza, la radicalización, la migración y el desplazamiento por el conflicto armado.

Según el informe de la Relatora Especial del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de la Niñez sobre venta, prostitución y el uso de niñas y niños en la pornografía de 2015, “las estructuras patriarcales que promueven la dominación sexual masculina y no condenan la comercialización de niñas y mujeres constituyen un nivel subyacente fundamental de la demanda”.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo de la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional reunido en Viena y la Recomendación General número 38 de 2020 de la CEDAW, “instan a los Estados partes a que desalienten la demanda que fomenta la explotación sexual en todas sus formas y conduce a la trata de personas, con miras a eliminar esa demanda y también se alienta a los Estados partes a que consideren, entre otras medidas en el marco de la legislación nacional respectiva, la posibilidad de aplicar sanciones a los demandantes”.

El informe de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas hace un reconocimiento explícito de cómo la demanda impulsa un mercado que se sirve de la trata para abastecerse y del género como factor determinante para la comprensión del fenómeno. Del mismo modo, el Protocolo de Palermo y la Ley 985 de 2005 definen que la explotación sexual consiste en la obtención de beneficios económicos o de otro tipo, mediante la participación de una persona en la prostitución o en la producción de material pornográfico.

Por otra parte, la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible compromete a los Estados a “eliminar todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, y considera que la explotación sexual de mujeres y niñas para el 2030 implica que ninguna mujer o niña deba experimentar esta violencia, que es a la vez causa y consecuencia de la feminización de la pobreza y cosificación de lo femenino”. <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/ideas-para-combatir-de-forma-mas-efectiva-la-explotacion-sexual-de-menores-en-colombia-3339847>

La migración masiva desde Venezuela ha exacerbado esta problemática, con miles de mujeres y niñas siendo víctimas de redes criminales. La industria del sexo explota entre 1 millón y 3 millones de mujeres, además de 100.000 a 300.000 mujeres en la industria de webcam. Algunas de estas

mujeres se ven involucradas en demandas contra plataformas de pornografía internacionales que colaboran con proxenetas. Estas cifras hablan de la magnitud del problema en Colombia

El país cumple con las causas estructurales que facilitan la trata, según la Recomendación General 38 de la CEDAW. La injusticia socioeconómica, la discriminación en la migración y asilo, la demanda que alimenta la explotación y los conflictos y emergencias humanitarias son factores que contribuyen a este problema. El uso de la tecnología agudiza la situación de trata en la prostitución en Colombia.

Mientras tanto, el gobierno colombiano está considerando legalizar la gestación subrogada, que es una forma de trata con multas de explotación reproductiva de las mujeres. El Comité de la CEDAW ha dejado claro que la trata con multas de explotación sexual es discriminación basada en el sexo, violencia contra la mujer e incluso tortura.

Es fundamental brindar un apoyo continuo a los esfuerzos del Gobierno para hacer frente a estos delitos graves y dismantelar los grupos armados involucrados. La persistencia de la violencia, el secuestro, la extorsión y la violencia sexual en el contexto del conflicto armado están estrechamente relacionados con la trata de personas y son indicativos.

La lucha contra la trata de personas debe incluir un enfoque diferenciado que aborde las necesidades específicas de las adolescentes y niñas que son utilizadas como esclavas sexuales, promoviendo la igualdad de género y combatiendo la violencia machista en el sistema prostitucional colombiano. Es necesario trabajar en conjunto con las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil.

presencia de grupos armados que se dedican a la trata de personas, en particular de mujeres y niños, lo cual perpetúa la vulnerabilidad de las víctimas y dificulta la labor de prevención y combate de este delito. Es necesario fortalecer las acciones para desarticular estos grupos y garantizar la protección de las personas en situación de riesgo.

El Gobierno de Colombia debe acreditar a las mujeres víctimas de trata en la prostitución incluyendo medidas específicas para prevenir y combatir la trata de personas en todas sus formas. Es fundamental garantizar el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas, así como promover la sensibilización y la formación de profesionales y autoridades sobre este grave problema.

También se hace necesario fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la trata en la prostitución y explotación sexual, especialmente en la identificación y protección de las víctimas, la investigación y persecución de los responsables y la prevención de este delito. La colaboración entre los países de la región es crucial para abordar este problema de manera efectiva y coordinada.

Hacemos un llamado a todas las partes involucradas, incluyendo al Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y la comunidad internacional, a redoblar los esfuerzos para

prevenir y combatir la trata de personas en Colombia, especialmente en el contexto del conflicto armado y la violencia sexual. Solo con una acción coordinada y decidida se podrá proteger los derechos de las mujeres víctimas y erradicar esta grave forma.

Mexico:

La Trata con fines de explotación sexual de mujeres colombianas es un problema que trasciende fronteras. Durante el año pasado (2023), la organización de colombianas y colombianos migrantes en México, Migrante 33, publicó un informe donde destacan la urgencia de revisar la intersección entre los delitos de trata de personas, desaparición forzada y feminicidio. Se enfatiza que las conexiones entre redes en Colombia y México son factores causales de estos y otros crímenes [1]. Según datos del Consulado de Colombia en la Ciudad de México, en los últimos cinco años no se ha iniciado ninguna investigación por el delito de feminicidio contra ciudadanas colombianas. Esta revelación contradice otras fuentes públicas y organizacionales, donde familiares frecuentemente lamentan la falta de apoyo adecuado por parte de las autoridades consulares colombianas al solicitar información, asesoría jurídica o apoyo psicosocial. Organizaciones de personas colombianas en México han intervenido en algunos casos, brindando apoyo económico y orientación básica a las familias en su búsqueda de justicia y verdad sobre lo ocurrido con sus seres queridos. A continuación, integramos información sobre feminicidios de mujeres colombianas en México en contexto de trata:

<p>Ania Margoth Acosta Rengifo</p>	<p>2023</p>	<p>Víctima de desaparición en contexto de trata el 21 de junio de 2023 en Morelia, Michoacán.</p> <p>A ocho meses de su desaparición, la Fiscalía de Michoacán informó de la localización de sus restos mortales en una fosa clandestina.</p> <p>Edad: 43 años</p>
<p>Helen Valentina García Rivera</p>	<p>2020</p>	<p>“Heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego penetrantes de cráneo”: Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios de la Fiscalía Regional A. “Agredida por terceras personas”: Acta de defunción. Fue reportada como desaparecida, sufrió vejaciones y tortura por tres días, en los que estuvo secuestrada.</p> <p>Contexto: se presume trata de personas.</p> <p>Reportada inicialmente como desaparecida.</p> <p>Edad: 22 años.</p> <p>Lugar: Guanajuato.</p>

<p>Daniela Patiño Hinestroza</p>	<p>2019</p>	<p>Víctima de una red de trata de personas.</p> <p>“Nuestra hija viajó y nos la arrebató una red de trata de personas”. Madre.</p> <p>Fue asesinada y hallada desnuda.</p> <p>Contexto: red de trata de personas, viajó engañada, primero desde Guatemala y luego a Playa del Carmen.</p> <p>Edad: 23 años.</p> <p>Lugar: Cancún.</p>
<p>Laura Cristina Ovalle Quintero</p>	<p>2019</p>	<p>“Feminicidio por golpes”: Fiscalía General de Justicia de la CDMX. Después se determinó:</p> <p>“Muerte por impacto de arma de fuego”: Instituto de Ciencias Forenses (Incifo).</p> <p>El caso está en la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio.</p> <p>Agravios mediáticos contra la víctima.</p> <p>Contexto: Explotación sexual.</p> <p>Edad: 31 años.</p> <p>Lugar: Ciudad de México</p>
<p>Sara Ramírez Bonilla</p>	<p>2016</p>	<p>El caso estuvo lleno de irregularidades, según la madre: extorsión y amenazas a cercanos (novio); presencia y comunicación de personas que se identificaron como “policías” pero no presentaron acreditaciones; se le solicitó a la madre incinerar el cuerpo como condición de salida, sin realizar una necropsia, entre otras.</p> <p>Agravios mediáticos contra la víctima.</p> <p>Contexto: no esclarecido, la madre presume interés de red de trata y corrupción policiaca.</p> <p>Edad: 22 años.</p> <p>Lugar: Cancún.</p>
<p>Stephanie Magón Ramírez</p>	<p>2016</p>	<p>El presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) Édgar Elías Azar aseguró en un primer momento que Stephanie sufrió una “severa golpiza” que le causó la muerte. Al día siguiente se cambió la versión y comunicaron que “saltó” de la azotea de un edificio”. Agravios mediáticos</p>

		<p>contra la víctima.</p> <p>Contexto: se presume víctima de trata de personas.</p> <p>Edad: 23 años.</p> <p>Lugar: Ciudad de México.</p>
Mile Virginia Martin	2015	<p>Multihomicidio Narvarte. Femicidio.</p> <p>Primera recomendación de la COPRED: advirtió sobre la existencia de conductas discriminatoria en el manejo de los flujos de información procedentes de la PJGDF en agravio a la víctimas, que se traduce en la difusión de estereotipos, prejuicios, estigmas e incluso la criminalización de la víctima y que constituye injerencia en su vida privada, honra y reputación. COPRED/P/445/2015</p> <p>Agravios mediáticos contra la víctima.</p> <p>Contexto: persecución política de activistas, caso #Narvarte. Se presume víctima de trata de personas.</p> <p>Edad: 31 años.</p> <p>Lugar: Ciudad de México.</p>
Diana Alejandra Pulido Duque	2012	<p>Muerte por caída de balcón. Presunto femicidio, caso con irregularidades. Agravios mediáticos contra la víctima.</p> <p>Contexto: no esclarecido.</p> <p>Edad: 26 años.</p> <p>Lugar: Ciudad de México.</p>

Aunque las/os familiares de las víctimas mencionadas coinciden en quejarse de que el estado colombiano las/os ha abandonado a la hora de reclamar justicia, este tiene la obligación de hacerlo. Al consultar el propio portal del Ministerio de Justicia podemos encontrar un apartado con el nombre de “Soy colombiano y vivo en el exterior, ¿qué tipo de asistencia jurídica puedo recibir en los consulados de Colombia?” [2] en el que se enumera una lista de competencias de los consulados frente a los ciudadanos colombianos que se encuentran en territorio extranjero, las cuales son:

1. Orientar en materia de asistencia jurídica y notarial.

2. Brindar asistencia a los connacionales detenidos.
3. Asegurar la legítima defensa en juicio de los ciudadanos colombianos.
4. Velar por los intereses de niños, niñas y adolescentes colombianos en situaciones de vulnerabilidad en el exterior.
5. A solicitud de autoridades judiciales o familiares directos -para fines exclusivamente humanitarios- procurar el paradero de personas a través de las autoridades locales.
6. Otorgar pasaportes, realizar actuaciones notariales y legalizar documentación.
7. Expedir autorizaciones de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad. Tramitar documentación de identidad colombiana.

Estas competencias se encuentran perfectamente alineadas con el El Centro Operativo Anti-Trata - COAT, que es una instancia de coordinación y articulación de las entidades nacionales y territoriales competentes para prestar servicios de protección y asistencia para las víctimas de trata de personas y tiene dentro de sus funciones:

Prestar asistencia de carácter urgente a las víctimas de este delito empleando los siguientes servicios: retorno de las víctimas a su lugar de origen, si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento digno; asistencia médica, psicológica y material; e información y asesoría jurídica respecto de los derechos y procedimientos legales a seguir.

Esto se ampara en la Ley 985 de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, la cual establece en su artículo 7. 3. que en cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal. Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del tema y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas.

Ya que la tipificación del delito de feminicidio en la ley colombiana (LEY 1761 DE 2015) especifica que: “Quien causare la muerte a una mujer por ejercer sobre el cuerpo y la vida de ella actos de instrumentalización sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad” describe lo vivido por las mujeres víctimas de feminicidio en contexto de trata, esto hace que el consulado si tenga la obligación de atender a las/os familiares de las víctimas como víctimas colaterales de este delito. Desde este informe queremos resaltar la exigencia a que el Estado colombiano por medio de la Cancillería y sus consulados le den la atención pertinente a las víctimas y a sus familiares, ya que estas omisiones repercuten en la vulneración de los derechos adquiridos por parte de las mujeres para combatir el delito de la trata y la explotación sexual.

Todas ellas y muchas organizaciones que trabajamos para ofrecer alternativas de salida del sistema de la prostitución a las mujeres, tenemos muy claros los compromisos frente al bloque de constitucionalidad: Erradicar la trata y explotación de la prostitución de las mujeres (Art 6 CEDAW – Art 6 Protocolo de Palermo), y desincentivar la demanda que conduce a la trata (Art 9.5 Protocolo de Palermo).

El proyecto de ley trabaja adecuadamente algunas de las causas estructurales de la trata de mujeres y niñas, sin embargo, no hay nada sobre la reducción de la demanda de la explotación sexual y del uso de la tecnología digital para la mercantilización de ellas.

Desde la Recomendación General No. 38 de la CEDAW en el 202015, la resolución 77/194 sobre Trata de Mujeres y Niñas de la Asamblea de las Naciones Unidas en el 202216, avances en Europa con la reciente Resolución sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres en Septiembre 202317, y la adopción del modelo nórdico en ya 8 países del mundo, es claro que en el marco del derecho internacional de los derechos humanos se reconoce el fracaso de la regularización de la prostitución, y se recomienda la criminalización de la demanda de la prostitución y la pornografía como violencia contra la mujer, mientras se ofrecen alternativas en dignidad e igualdad con el hombre a las mujeres previniendo en población vulnerable. Si se ataca la demanda, proxenetas y tratantes tendrán que cambiar de negocio criminal. Como consecuencia lógica de que los países con mayor demanda de prostitución la criminalicen, sigue que el Sur Global, también lo haga, para que no se conviertan en destino de estos hombres que buscan acceder sexualmente a mujeres vulnerables.

Considerando el tamaño de la problemática de la explotación sexual para mujeres colombianas y migrantes en Colombia proponemos los siguientes cambios e inclusiones en el proyecto de ley:

1. Adicionar en artículo 5.9 basado en la experiencia de defensa de mujeres víctimas de violencias: Enfoque de no revictimización: La no revictimización, incluye abstenerse de perspectivas estereotipadas sobre las reacciones correctas a la violencia, culpar o hacer responsable a la

víctimas de las violencias experimentadas. Implica conocimiento sobre trauma, disociación y congelamiento, miedo, intimidaciones, extorsión, detención, incapacidad y otras circunstancias coactivas de estas violencias sostenidas que impiden la autoprotección, salir de ciclos y del continuum de violencias basadas en razón del sexo.

2. Adicionar en Artículo 77 con base en la Recomendación General No. 19 y No. 35 del Comité de la

CEDAW sobre violencia contra la mujer:

Violencias contra las mujeres: Incluye toda ley, práctica o prejuicio que tolera o justifica la violencia contra la mujer, roles estereotipados y perpetúa la subordinación de la mujer con respecto al hombre impidiendo la igualdad en dignidad y derechos.

3. Adicionar en el Artículo 77 con base en el Código Penal Colombiano y el Protocolo de Palermo, y

la definición de la OMS.

a) Violencia Sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

1. Se incluyen malos tratos, crueles inhumanos y degradantes, abuso sexual, violación, acoso sexual, trata de mujeres y prostitución, matrimonios forzados, esterilización forzada,

2. Se consideran los capítulos del Código Penal Colombiano en especial aquellos que afectan a desproporcionadamente a la mujer por el hecho de serlo, relacionados con delitos contra la autonomía personal, de la violación, actos sexuales abusivos, explotación sexual, violencia intrafamiliar, tortura, desaparición forzada o feminicidio, incluyendo delitos bajo el derecho internacional humanitario.

Parágrafo 1: En delitos como la trata con fines de explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, como la pornografía, el consentimiento de la víctima es irrelevante a la comisión del delito por parte del perpetrador. Se entiende que la situación de vulnerabilidad de la persona utilizada, peligro, sometimiento, por el fenómeno multicausal de la trata en la prostitución, inseguridad, posible pérdida de sustento, trauma complejo, y otras circunstancias de coerción impiden expresar una negativa, lo cual no deja de definir la condición de víctima de ella, ni exonera la conducta del perpetrador.

4. Incluir en Artículo 86: Dirección especializada para los delitos relacionados con las violencias

contra las mujeres de la Fiscalía General de la Nación. Créase, en la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Especializada contra los delitos relacionados con las violencias contra las mujeres, y todas las formas de discriminación prohibidas por la ley, que tendrá como objetivo liderar la investigación y judicialización de los delitos relacionados con violencias contra las mujeres, así como las demás conductas delictivas conexas o relacionadas, incluyendo aquellas que ocurren en el marco del conflicto armado o como consecuencia de este, sin perjuicio de la competencia de las Direcciones Seccionales sobre la materia.

5. Adicionar en Artículo 99:

Acceso a la salud para las mujeres víctimas de violencia. Se diseñarán programas y terapias de sanación de trauma, empoderamiento frente a las violencias experimentadas y fortalecimiento de la autonomía personal y económica, incluyendo a sus hijos e hijas, en especial si sufren de alguna discapacidad física o mental relacionados con la violencia ejercida contra la mujer.

6. Adicionar y modificar los siguientes artículos del Código Penal Colombiano en el Capítulo III Modificación de tipos penales y procedimientos en violencia sexual contra las mujeres, con base en el Art 6 de la CEDAW, la RG No. 38 de la CEDAW, (iv) la demanda que propicia la explotación y (v) el uso de la tecnología digital y otros instrumentos internacionales:

Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.

REALIDADES ESPECIFICAS DE LAS MUJERES

Las mujeres que luego de ser víctimas de Trata, quedando en la explotación sexual (prostitución) tienen motivaciones variadas, pero se enmarcan en la ausencia de oportunidades para generar ingresos fijos, pobreza extrema, madres cabeza de hogar, migrantes, víctimas del conflicto armado interno colombiano o transnacional, discriminación, violencia sexual en la infancia (menores de 14 años) o en algún momento de sus vidas, esto genera una afectación directa y las deja en extrema vulnerabilidad.

Las mujeres en su mayoría deben vivir en los “pagadarios” (hoteles o casas que arriendan piezas a bajo costo), los dueños de estos lugares y establecimientos públicos y/o privados (“prostíbulos”, “discotecas”, “licorerías”, “pooles”, entre otros) su único interés es captar a las niñas y mujeres “nuevas” que llevan poco tiempo o van a iniciar en la explotación sexual porque son las que “más” les produce; en ese sentido, utilizan el mecanismo de la deuda (alojamiento, alimentación, transporte, entre otros), pueden generar multas u sanciones para incrementar la deuda exponencialmente, es un mecanismo de control muy utilizado para presionarlas y colocarlas a “producir” trabajar más horas y aceptar cualquier cantidad de dinero para cumplir perversiones del consumidor de mujeres -putero-.

Por otro lado, las mujeres que llevan más de un año en la prostitución (explotación sexual) ya no “producen” igual o no son tan buscadas, por lo que la deuda es impagable y las trasladan a otro sitio de Colombia o el extranjero, en otras palabras, será víctima de trata de persona con fines de explotación sexual. En su mayoría, han iniciado el consumo de SPA (blandas y duras), fármacos de control sanitario, alcohol e iniciaran a participar en otros delitos como el microtráfico (transporte y venta) o a inducir a nuevas niñas y mujeres a la prostitución con la finalidad de sobrevivir, fuera de los “pagadarios”.

A otras mujeres en la Trata le ofrecen ser modelos webcam para generar más dinero, sin problemas y estar más “seguras”, las explotan en la pornografía grabada o nuevas opciones con acceso un lugar “limpio” en contraste donde realizan ésta actividad, una vez inician en la “webcam” deben estar conectadas a la plataforma virtual por largas jornadas (entre 8 a 14 horas) para cumplir con la meta diaria (token o dinero), si la mujer no desea estar durante estas largas jornadas, empieza a recibir amenazas de muerte o de publicar sus videos en su país de origen o el envío a sus hijos y familia, obligando a la mujer a un retorno coaccionado para seguir explotando sexualmente su cuerpo en la prostitución grabada. Asimismo, en caso de negarse rotundamente, reciben amenazas directas de muerte, visitas intimidantes y amenazantes a sus familias en Colombia o Venezuela, toda vez que, conocen toda la información personal de las mujeres víctimas.

Los prostituyentes, puteros o consumidores de niñas y mujeres, los mal llamados “clientes”, que acuden a buscarlas, aprovechan la desesperación económica para violentarlas de manera más riesgosa y denigrante (sin preservativos, perversiones y exigencias escalofriantes), por menos

dinero, incluso muchas han manifestado estar en riesgo feminicida. En esto, ha generado hijos/as producto de la violencia sexual, enfermedades e infecciones de transmisión sexual, obligar a consumo de PSA duras y alcohol al igual que el “cliente”, entre otras.

En tal sentido, si la mujer que ha pasado por la Trata y estado en la explotación sexual virtual o presencial, aún no consigue dinero, el dueño del “pagadiario” le retiene sus pertenencias (ropa, cocina, cama, tv, demás) por unos días hasta que consiga el dinero o las venderá, negándole el acceso a dormir y se verá obligada a hacerlo en la calle o en algún lugar público, exponiéndose a otro tipo de riesgos y afectándola en su integridad.

Las mujeres que presentan alguna enfermedad, no pueden acceder a los servicios de salud, porque muchas están cautivas, son itinerantes y por la ausencia de un domicilio fijo no están en el SISBEN o ARS, no están regularizadas y no pueden acceder al derecho fundamental de la salud.

Las mujeres migrantes de Venezuela y/o desplazadas por el conflicto armado que están llegando actualmente y/o están en contexto de riesgo, no conocen sus derechos a la atención en salud como víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Desde mayo de 2024, se dio apertura de la frontera entre Colombia y Venezuela, por lo que ha incrementado el delito de trata de personas provenientes de Venezuela, ahora es más fácil el acceso de niñas y mujeres, aunque existen controles son insuficientes para contrarrestar este flagelo, por las dos partes involucradas.

Una contradicción en el territorio que genera algunas organizaciones, sindicatos, asociaciones defensoras de la prostitución (lobby proxeneta) que asumen la vocería, solicitan ayudas económicas y podrían ser utilizadas para endeudarlas o comprometerlas con que sean activistas en la defensa pública de sus explotadores o justificando la explotación sexual como “trabajo”.

RECOMENDACIONES DE LA CMDYM

Se recomienda implementar programas de prevención de la violencia sexual desde la infancia en todos los sectores sociales, así como brindar apoyo psicológico y social a las mujeres que han sido víctimas de explotación sexual en el territorio nacional, sin distingo de nacionalidad.

Generar oportunidades para el acceso a la educación primaria, media, técnica vocacional y/o profesional para ingresar a los empleos formales y dignos para las mujeres en situación de prostitución (explotación sexual virtual y/o presencial), de manera que tengan alternativas reales para salir de esta situación de vulnerabilidad y sufrimiento humano.

Se hace fundamental implementar campañas de concientización masiva de esta problemática para la sociedad en general (televisiva, radial, virtual, física y visual), con el fin de eliminar la demanda de prostitución y promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Con la finalidad,

iniciar acciones legales o procedimientos para mejorar, modificar y/o enmendar las leyes, decretos y demás ante las instancias pertinentes.

Crear una estrategia de empleabilidad (inserción laboral) diferenciada (en caso de mujeres sin educación) con un apoyo psicosocial, jurídico y social, así como fortalecer las redes de apoyo social o existentes para la protección y acompañamiento para evitar que caigan en situaciones de mayor vulnerabilidad y retorno a la explotación sexual.

Se debe atacar la demanda como una acción urgente y definitiva ante la realidad evidenciada, realizar acciones de cumplimiento en atención de la Ley 985 2005, Decreto 1066 del 2015, Decreto 1818 2020 y tratados internacionales vinculantes a Colombia; asimismo, establecer protocolos de atención integral acorde a las realidades de las mujeres explotadas sexualmente, que prioricen los servicios de salud física y mental (sin necesidad de afiliación de SGSSS), desintoxicación de mente y cuerpo, así como asesoramiento legal y acompañamiento en la reintegración social.

Ante la preocupante situación de las mujeres que se ven obligadas a la prostitución son víctimas de violencia machista, es fundamental tomar medidas para proteger sus derechos humanos vulnerados y su seguridad.

Implementar programas de apoyo psicológico y emocional para las mujeres víctimas que se encuentran al interior del sistema prostitucional, brindándoles herramientas para superar traumas, estrés postraumático, daños emocionales, mejorar su autoestima y retornar el control de sus vidas. Con la finalidad de crear un plan de vida individual a largo plazo con apoyo económico para desarrollarlo.

Fomentar la capacitación y formación laboral de corto plazo de las mujeres, para que tengan la posibilidad de acceder a otras oportunidades de trabajos dignos y decentes para no depender de la prostitución como única opción para la generación de ingresos económicos.

Establecer medidas de seguridad en las zonas donde se ejerce la prostitución, como cámaras de vigilancia, iluminación adecuada y presencia policial, para prevenir la violencia sexual que queda producto de la Trata controlados por los grupos armados y bandas criminales y proteger a las niñas y las mujeres que son víctimas de esos delitos mencionados sumados a la inducción a la prostitución (explotación sexual).

Implementar una estrategia para sensibilizar a los varones (niños, adolescentes y hombres) para concienciar sobre la participación en el problema social, como el demandante y participe del delito

de la trata y la explotación sexual, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres y disfrute de una vida libre de violencias para todas las mujeres.

Se hace importante, fortalecer la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil como un mecanismo efectivo en contra del delito de la trata y de confianza entre estado/sociedad civil/víctimas; asimismo, brindar una respuesta efectiva y coordinada a la problemática de la explotación sexual en contextos de frontera y conflicto armado en Colombia.

Se deben implementar medidas de protección y seguridad para las mujeres y sus familias (víctimas directas e indirectas) en situación de prostitución, con especial atención a aquellas que están en mayor riesgo de sufrir violencia física y sexual. Asimismo, para las mujeres víctimas de trata (directas e indirectas) deben brindar protección y acciones diferenciadas para proteger la vida, integridad, libertad y seguridad; toda vez que, en la mayoría de veces tiene la ubicación de ella y sus familias (Venezuela y Colombia).

Es importante realizar acciones para garantizar el acceso a la atención en salud de las mujeres migrantes y refugiadas que han sido víctimas de explotación sexual, así como promover su regularización migratoria y el acceso a sus derechos; estas acciones, se deben realizar in situ o los contextos del delito y/o de riesgo.

Por último, se hace necesario realizar una estrategia técnica de formación y capacitación a los funcionarios/as y servidores/as públicos (Alcaldías/Secretarías, Gobernación/Secretarías, PONAL, ICBF, Comisaría de Familias, Personería Municipal, Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia/Cancillería, Ministerio del Interior, Sector salud y educación, ONG nacionales, organizaciones de Cooperación internacional, entre otras) con el lenguaje idóneo según la Procuraduría General de la Nación y Tratados y Protocolos internacionales; como a los medios de comunicación públicos y privados (televisivos, radio, impreso, digital y demás) a la luz de la protección de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

Consulta sobre Pornografía y violencia contra las Mujeres y las Niñas.

ONLY FANS

Por: **Aimée Vega Montiel, Investigadora, Universidad Nacional Autónoma de México**

Only Fans, webcam se vende como una plataforma a través de la cual las niñas y mujeres se “empoderan”, generando ingresos propios y haciendo de ellas mismas su propia empresa. Lo que hay detrás es lo contrario: prostitución, pornografía y cosificación.

OnlyFans y la webcam fusiona pornografía y prostitución. Es pornografía personificada en directo a cambio de pago. Opera mediante la cooptación previa de mujeres jóvenes y adolescentes en redes sociales (TikTok, Twitter, Facebook, Instagram, etc.), con la promesa de que van a ganar mucho dinero y que ellas siempre tendrán el control de lo que producen, cosa que nunca sucede. Se les engancha promoviendo la idea de que es heroico o que las volverá populares.

Características:

- Todo el material que producen es público.
- El producto comercializado es el cuerpo de las mujeres.

- Aunque crea en las mujeres la ilusión de que son sus propias jefas y las Propietarias de lo que ‘producen’, eso no es así: los términos y condiciones de la webcam y Only Fans establecen que los contenidos producidos le pertenecen, y que aun cuando la usuaria se dé de baja de la plataforma, esta podrá explotar esos contenidos a perpetuidad.
- Aunque la plataforma ‘asegura’ que los contenidos producidos no pueden ser difundidos en otras plataformas, eso es imposible: una vez que un contenido es publicado, es imposible controlar su difusión.
- Va a la cabeza de algoritmos para crear paquetes que van creando perfiles de usuario cada vez más específicos – por tipo de contenidos que consumen, duración, etc. –, para captarle.
- Cosificación de las mujeres a través de los algoritmos. En redes como Tinder, los algoritmos vuelven visibles a las mujeres más niñas y jóvenes, e invisibles a mujeres de más de treinta años, lo que posiblemente sucede o sucederá con Only Fans.

A mayor uso de pornografía en el varón, mayor violencia, y en la mujer, mayor victimización.

La mayoría de las mujeres son menores de edad y su vulnerabilidad es crucial para volverlas atractivas para los hombres adultos que consumen los contenidos. No se puede proteger a los niñas y adolescentes de la explotación sexual si se protege la pornografía y se tolera la prostitución de los adultos.

- Lo que oculta Only Fans: los derechos de las mujeres forzadas, víctimas de violencia sexual, explotadas y vigiladas a no ser compradas y vendidas en contra de su voluntad, no se hacen efectivos.
- Según una investigación de la BBC, la prostitución se concreta en encuentros sexuales entre mujeres muy jóvenes y hombres adultos, quienes a través de mensajes privados las contactan. Palabras clave en los perfiles como «PPM, o pay per meet (pago por encuentro)» o «CashMeets», indican esta posibilidad.
- Con el argumento de que es una mera plataforma alojadora de contenidos webcam, Only Fans no asume ninguna responsabilidad jurídica sobre la protección de mujeres que son víctimas de explotación sexual a través de la plataforma.

NUMERALIA

- 1,5 millones de creadores de contenidos.
- Más de 150 millones de usuarios registrados en el mundo.
- 20% del dinero se lo queda la plataforma OnlyFans, por lo que se le puede considerar como proxeneta.
- A partir de la pandemia la plataforma aumentó sus ingresos en un 553% y ganó más de 100 millones de usuarios, según el Financial Times.
- 97% de las cuentas son de mujeres y 3% de hombres (Hubite)
- Mientras que en 2018 los ingresos de la plataforma se estimaron en unos 5,8 millones de dólares, para 2020 la cifra se disparó hasta 375 millones de dólares y entre enero y septiembre de 2023 alcanzaba los 525 millones de dólares. (Julieta Martinelli, del Observatorio Violencia Org).
- La BBC entrevistó al agente especial Austin Berrier, del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU., quien se especializa en investigar la explotación infantil en línea. De acuerdo con Berrier, cada semana entre 20 y 30 imágenes de abuso infantil se originan desde Only Fans.
- Diario El Español: miles de cuentas en esta plataforma son controladas por “proxenetas

digitales". En España, los proxenetas cobran hasta 400 euros al mes por sustituir a "modelos".

FORMAS OCULTAS DE PROSTITUCIÓN Y EXPLIQUE EN QUÉ MEDIDA SE RECONOCEN Y TRATAN COMO TALES

LA MIGRACIÓN A INTERNET Y LOS ESTUDIOS WEB CAM Y ONLY FANS DEL SISTEMA DE LA PROSTITUCIÓN

Internet se ha convertido en el lugar central del intercambio de oferta y demanda de servicios sexuales (Ariño, 2022) una digitalización del negocio de la prostitución que lleva a una reorganización de las prácticas, los lugares de encuentro o los tiempos. Se observa también una creciente concentración en estudios web cam y "agencias", que ha aumentado tras la pandemia. Analizando los anuncios de prostitución, se trata de una realidad compleja de denunciar y cuantificar, como reconoce la entidades en Colombia, La Plataforma CEB y FACUA denuncian la normalización y el "blanqueo" de la prostitución a través de:

- Redes sociales y sitios web de contactos y citas (My Sugar Daddy, Sugar Daddy España, Seeking):
- A través de la publicidad (por ejemplo, con la venta de productos de maquillaje "SugarDaddy"). Esta técnica mercantil normaliza la prostitución y las relaciones sexistas basadas en la concepción de la mujer como un objeto de comercio de los hombres (3).
- Existen también foros online (Forocoches, PutaLocura), donde los prostituidores cosifican a las mujeres, con comentarios degradantes y la puntuación de las mujeres prostituidas.

Las plataformas para captar a posibles víctimas de trata. El cambio del lenguaje encubre la explotación, salvaguarda la apariencia y niegan que detrás de estos encuentros haya prostitución o una venta de actos sexuales. Además, en redes sociales frecuentadas por los jóvenes como Instagram, Tiktok o YouTube abundan vídeos que "endulzan" la industria del sugardating

DEMANDA DE PROSTITUCIÓN ENCUBIERTA EN APLICACIONES DE CITAS
El 60% de las mujeres que han usado la aplicación Tinder sostiene que le han propuesto mantener

relaciones sexuales a cambio de dinero, y el 72,2% que en algún momento ha visto a usuarios ofreciendo dinero o regalos a cambio de sexo (Federación de Mujeres Jóvenes, FMJ, 2023, p. 123)

Página 3 de 45 Por último, señalamos que hay estudios basados en entrevistas que señalan la "estrecha relación entre el trabajo doméstico y la prostitución" (Meneses y García, 2023) (aunque faltan datos).

Estos registros policiales no son más que la punta del iceberg. El CITCO cifró en 2012 en aproximadamente 45.000 mujeres las que se encontraban en esta situación en ese año, una cifra recogida en el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual (2015-2018) No obstante, estos datos corresponderían solo a las detectadas en situación de

Trata y en espacios públicos (calle y clubes) sin alcanzar a los ámbitos privados (pisos, agencias e internet). Según diversos estudios, el cálculo más aproximado a la realidad se sitúa alrededor de las 100.000 mujeres en prostitución en España. Un estudio de 2005 para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cifraba en unas 113.100 las mujeres prostituidas en España. Estudios académicos más recientes recogen estimaciones en la horquilla 80.000-100.000 mujeres (Meneses-Falcón y Urío, 2021) y entre 100.000-120.000 (Ariño, 2022)

El confinamiento a causa de la pandemia de Covid-19, las plataformas digitales pornográficas experimentaron un aumento significativo, impulsadas por las condiciones de precariedad que arrastran las jóvenes. Según un informe de Médicos del Mundo para el Instituto de las Mujeres (2023), se acelera el proceso de digitalización y la deslocalización de la prostitución, como refleja el aumento en la cantidad de webs encontradas (241), así como el número de anuncios (más de 2, 5 millones entre todas las webs). La digitalización de los anuncios crea la falsa impresión de independencia de las mujeres. Según las conclusiones de este trabajo, las mujeres anunciadas en estas webs son fundamentalmente mujeres que ya están en prostitución en pisos. “La mayoría son mujeres migrantes (predominantemente procedentes de países de América Latina) en situación administrativa irregular, con cargas familiares (en España y/o en país de origen), con edades comprendidas fundamentalmente entre los 25 y los 44 años, y que se encuentran en situación de prostitución como consecuencia de la vulnerabilidad económica y las barreras para acceder a un empleo”. Sin embargo, también se ha identificado el aumento de las mujeres que se inician a la prostitución a partir de estas plataformas, así como el efecto llamada por la crisis económica

CONTROLES DE EDAD NO EFECTIVOS

Los controles de edad no son lo suficientemente estrictos como para poder prevenir suscripciones de mujeres menores de edad en la plataforma, o que estas sean instrumentalizadas por adultos para propósitos de esclavitud sexual. El documental *Nudes4Sale*, de la cadena británica BBC, investigó la plataforma con un software de reconocimiento de edad para analizar en un día 7.729 perfiles.

Los resultados notificaron que por lo menos 1/3 de los perfiles pertenecían a menores. Eso quiere decir que, las fotos de perfil de al menos 2.545 usuarios, eran personas menores de 18 años.

CASOS COLOMBIA- CÚCUTA

Se enciende las alarmas sobre una situación conocida en el país y naturalizada por la sociedad y la mayoría de las instituciones. De nuevo pone en evidencia la incapacidad del Estado, su desarticulación y posible convivencia que se traduce en impunidad por parte de la policía, la Fiscalía, el ICBF y los ministerios del Interior y la Igualdad. De hecho, el informe de la mesa contra la explotación sexual comercial de NNA en Medellín afirma que, de los casos de este tipo de

violencia denunciados entre 2010 y 2022, **casi el 90 por ciento está en indagación y tan solo un 4,1 por ciento ha llegado a juicio**, según recoge el medio Cuestión Pública.

No estamos en presencia de un delito de explotación comercial sino de un delito de trata con fines de explotación sexual de NNA, mujeres adultas y personas LGB, donde redes de proxenetas y tratantes ofrecen en catálogos que soportan el mal llamado “turismo sexual” donde los “clientes” o “puteros” pueden escoger el sexo, edad, raza y orientación sexual de las víctimas.

Además, **existen nexos claros con los grupos narcotraficantes que controlan la economía subterránea de ciudades como Medellín, Bogotá, Cali, Cartagena y Cúcuta**, convirtiéndose en una renta criminal millonaria complementaria a la extorsión y el microtráfico y donde los demandantes son nacionales y extranjeros

-La asociación estima un **crecimiento de casi el 400 por ciento del modelaje a nivel de nacional desde el inicio de la pandemia por el covid-19**, cuando se habían registrado, hasta el momento, 100.000 modelos webcam, de acuerdo con el Dane. Actualmente, se tiene un aproximado de 300.000 ‘webcamers’ registrados y unos 15 mil estudios legalizados. Cali, Medellín y Bogotá son las principales ciudades de oferta en el país, llevándose casi 70 por ciento del mercado.

600 millones de dólares es una cifra bastante conservadora y no se puede desestimar que Colombia podría estar moviendo dos o tres veces más esa cantidad de dinero debido al tamaño de la industria”,

Miles de hombres son educados por la pornografía, y muchos pueden terminar

consumiendo pornografía infantil.

<https://web.facebook.com/watch/?mibextid=wFJQ5J&v=931342878723216&rdid=0xj1te3x9b62StK>

<https://www.laopinion.com.co/premium/cucuta/garajes-webcam-abusos-ocultos-detras-de-la-industria-del-entretenimiento>

<https://lanacionweb.com/sucesos/rescatadas-en-cucuta-cinco-adolescentes-venezolanas-retenidas-en-estudio-webcam/>

<https://www.laopinion.com.co/judicial/rescatan-una-menor-de-edad-en-un-estudio-webcam-de-cucuta>

<https://www.noticiarscn.com/colombia/rescatan-a-tres-menores-de-edad-obligadas-a-trabajar-como-modelos-webcam-en-cucuta-376025>

<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/red-de-pedofilos-en-cucuta-asi-operaban-los-criminales-para-enganar-menores-de-edad-839520>

<https://www.noticiarscn.com/colombia/cayo-red-que-se-dedicaba-a-la-explotacion-sexual-infantil-en-cucuta-422424>

<https://www.laopinion.com.co/judicial/hombres-senalados-de-explotar-sexualmente-menores-de-edad-en-cucuta>

<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/modelaje-webcam-en-colombia-explotacion-sexual-sueldos-bajos-y-estigma-813497>

ESPAÑA

CASO – en marzo de 2024 fue detenido un hombre por corrupción de mujeres menores de edad tras la denuncia de la directora de un colegio. La directora identificó que una de las alumnas vendía imágenes y videos sexuales a través de redes sociales. La policía inició la investigación y dieron con que ese y otro hombre grababan los videos en Madrid. Los pagos los realizaban a través de Bizum y el beneficiario era su padre.

CONCLUSIONES

La Romantización de Only Fans, WEBCAM y todas las plataformas de explotación sexual – consentimiento y libre elección – pone un velo sobre la industria de la pornografía y la prostitución con todo lo que implica: trata, tráfico sexual, pedofilia, extorsión, violencia sexual, etc. También, causa consecuencias destructivas en la salud física y mental de las víctimas y consumidores, que son cada vez más jóvenes.

Referencias

[1] Informe preliminar. Movilidad de Población y Derechos Humanos de personas colombianas en tránsito o residentes en México. Migrante 33, Ciudad de México, 6 de octubre de 2023.

[2] Consulta en el link: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Soy-colombiano-y-vivo-en-el-externo,-%C2%BFqu%C3%A9-tipo-de-asistencia-jur%C3%ADdica-puedo-recibir-en-los-consulados-de-Colombia.aspx#:~:text=Entre%20las%20competencias%20de%20los,juicio%20de%20los%20ciudadanos%20colombianos.>

<https://www.elcolombiano.com/colombia/dia-por-la-dignidad-de-las-mujeres-victimas-de-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado-BG21502892>

<https://www.elespectador.com/colombia-20/jep-y-desaparecidos/macrocaso-de-violencia-sexual-y-otros-pedidos-de-mujeres-a-jep-por-dia-de-la-dignificacion-a-victimas->

<https://prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2003/03/Prostitucion-in-9-Paises.pdf>

<https://ellyarrow.wordpress.com/2021/11/06/disproportionate-and-unique-health-risks-for-women-in-prostitution/>

www.elespectador.com/investigacion/el-84-de-las-migrantes-prostituidas-tenian-impactos-en-su-salud-mental-revela-estudio-de-la-u-javeriana/

<https://prostitutionresearch.com/wp-content/uploads/2023/10/PornographyProduction-HarmSweden-1.pdf>